

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2/2001.-

VISTO:

El artículo 185 del Código Fiscal (t.o.1999) y la Ley N° 1.911 -Impositiva año 2001-, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2001;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.1999),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2001 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	enero	15/03/2001
2	febrero	16/04/2001
3	marzo	15/05/2001
4	abril	15/06/2001
5	mayo	16/07/2001
6	junio	15/08/2001
7	julio	17/09/2001
8	agosto	16/10/2001
9	setiembre	15/11/2001
10	octubre	17/12/2001
11	noviembre	15/01/2002
12	diciembre	15/02/2002

Artículo 2.- La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese, con la única excepción de contribuyentes agropecuarios que no estén inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, cuando no registren ingresos o la totalidad de los mismos estén alcanzados con alícuota cero (0).-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

SANTA ROSA (La Pampa)

de Enero de 2001.-